



<b>Nombre del trámite:</b>	Evaluación de nueva técnica en servicios de dosimetría personal habilitados
<b>Código</b>	5211034
<b>Descripción:</b>	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile realizar una evaluación de los requisitos del sistema dosimétrico de la técnica que van a incorporar y de la infraestructura correspondiente, según lo establecido en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las <a href="#">“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</a>
<b>Detalles</b>	Se debe cumplir con los requerimientos establecidos en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las <a href="#">“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</a>
<b>Beneficiarios:</b>	Los Servicios de Dosimetría Personal que ya cuentan con la habilitación, pero que han incorporado una técnica que no fue evaluada durante el proceso de evaluación inicial.
<b>Documentos requeridos:</b>	Copia de carta de solicitud Comprobante de pago de la prestación Todo lo requerido en las <a href="#">“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</a>
<b>Paso a paso como realizar el trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enviar carta de solicitud al Ministerio de Salud (Subsecretaría de Salud Pública) con copia al Instituto de Salud Pública de Chile (Depto. Salud Ocupacional, Sección Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes, encargado del programa PEDP), sobre la intención de habilitar un nuevo servicio de dosimetría personal en el país o utilizar nueva técnica en dosimetría radiológica personal.</li> <li>2. Pagar arancel correspondiente dirigirse a la Oficina trámite, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas.</li> <li>3. Entregarlos en formato físico o bien contenidos en pendrive</li> <li>4. Presentar los antecedentes establecidos en <a href="#">“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, 13.02.2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</a> en forma física o contenidos en pendrive.</li> <li>5. La prestación se ejecuta en las dependencias del postulante, por tanto, una vez revisados los antecedentes se coordinará la fecha de visita.</li> <li>6. Terminada la evaluación se emitirá un Informe técnico que se enviara al MINSAL (Subsecretaría de Salud Pública) para que se otorgue o revoque la autorización, si éste último si ya estuviera en funcionamiento.</li> </ol> <p><b>Consultas vía OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></b></p>
<b>Tiempo realización:</b>	De 6 meses a 1 año a contar de la fecha formalización de la solicitud.
<b>Vigencia:</b>	Los resultados contenidos en el Informe están en función de lo evaluado, por tanto, vigentes mientras no cambie ninguno de los aspecto considerados.
<b>Valor:</b>	Ver <a href="#">Valor</a>



**Marco legal:**

[Reglamento](#) de Protección Radiológica, D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud.  
[Reglamento](#) sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.

Versión 02  
Fecha de actualización: 06 de febrero 2026